



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 12 de febrero del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2025-MDT-A/RLO

VISTOS.

El Memorando N°073-2025- MDT-A, del 12 de febrero del 2025, mediante el cual se le encarga al Servidor **RAMIRO LIRIO PACAYA GONZALES**, las funciones de **JEFE** de la **DIVISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, la- Ley-N° 27972, Ley-Orgánica de-Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante informe Legal N° 79-2012- SERVIR/GPGRH lo siguiente: Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala : Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público',

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

muntrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Que, en ese sentido, en la Municipalidad Distrital de Trompeteros funciona la división de educación, cultura, deporte y turismo, la misma que requiere acreditar y designar al Responsable.

Que, mediante Memorando N°073-2025- MDT-A, del 12 de febrero del 2025, mediante el cual se le encarga al Servidor **RAMIRO LIRIO PACAYA GONZALES**, las funciones de **JEFE** de la **DIVISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;

Que, como consecuencia del cese de cargo del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho exfuncionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha al Servidor **RAMIRO LIRIO PACAYA GONZALES**, las funciones de **JEFE** de la **DIVISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, exhortándole responsabilidad y cumplimiento de las funciones a desempeñar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, con las formalidades de ley, agregando una copia de esta a su legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES
Raúl Lozano Ordoñez
Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo